



ACUERDO MUNICIPAL NRO. 80 - 2015- MPJB

Jorge Basadre, 19 de Noviembre del 2015.



VISTO:

La Resolución de Comité Directivo Nro.001-2013/IVP-MPJB del 02 de abril del 2013, Oficio Nro.592-2015-MPJB-GM del 13 de octubre del 2015, Carta Nro.167-2015-MDI/USGII del 11 de noviembre del 2015, Informe Nro.996-2015-OPP/MPJB del 09 de noviembre del 2015 e Informe Nro.695-2015-OAJ-MPJB del 18 de noviembre del 2015, Y;



CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, tal como lo dispone el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, y el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972.



Que, mediante Resolución de Comité Directivo Nro001-2013/IVP-MPJB se aprobó el Plan Vial Provincial Participativo de Jorge Basadre 2009-2018, dentro del cual se encuentra la relación de las diversas carreteras departamentales y vecinales de la Provincia de Jorge Basadre; el que nos ayuda para la ejecución de proyectos de inversión pública, a la realización de actividades de mantenimiento por parte del gobierno regional, gobierno local o el IVP.

Que, el Oficio Nro.592-2015-MPJB-GM emitido por Manuel Oviedo Palacios Alcalde de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, solicita financiamiento para la actualización del Plan Vial Provincial al Ing. Luis Cerrato Tamayo, Alcalde del Distrito de Ilabaya en el que refiere que el Plan actual fue elaborado en el año 2009, para el periodo 2009 al 2018 este resulta ser actualizado con la finalidad de incluir vías que no se encuentran consideradas en el mencionado documento; y considerando que la Municipalidad Jorge Basadre ni el Instituto vial Provincial Municipal de Jorge Basadre cuentan con disponibilidad presupuestal y financiera para sumir esta obligación, por lo que solicita financiamiento para realizar dicho servicio.

Que, el Informe Nro. 996-2015-OPP/MPJB emitido por el Ing. Econ. Carlos Gonzales Chura, al respecto refiere que previa coordinación del Titular de Pliego se plantea que la Municipalidad Distrital de Ilabaya financie la actualización del estudio y para concretizar el Plan Vial es preciso se designe un Supervisor y sea del órgano descentralizado IVP- Jorge Basadre.

Que el Informe Nro. 695-2015-OAJ-MPJB emitido por la Abog. Karla Rodríguez Polanco al respeto refiere en su opinión legal que es de opinión que si resulta atendible la delegación de función antes mencionada y este sea atendida en un convenio así como las obligaciones y demás aspectos que resulten necesarios delegar.

Que, el artículo 67.1 de la Ley N° 27444 señala que las entidades puedan delegar el ejercicio de competencia conferida a sus órganos cuando existan circunstancias de orden técnica, económica, social o territorial que lo hagan conveniente.



Que, el inciso 26 del artículo 9º de la Ley Nº de 27972 establece que es atribución del pleno del concejo aprobar la celebración de convenios de cooperación interinstitucionales

Que, estando a lo expuesto y aprobado por Unanimidad en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 18 de noviembre del 2015, con la dispensa de trámite de lectura y aprobación de actas, el pleno del Concejo dentro de sus facultades y atribuciones que le confiere el artículo 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades Nro.27972.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la celebración del Convenio Especifico con la Municipalidad Distrital de Ilabaya a fin de actualizar el Plan Provincial Participativo de la Provincia Jorge Basadre con la Municipalidad Provincial Jorge Basadre.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR Al Señor Manuel Oviedo Palacios, Alcalde de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre para la Suscripción del Convenio Especifico Interinstitucional entre la Dirección Regional de Producción Tacna.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



MANUEL RAÚL OVIEDO PALACIOS
ALCALDE